

Junta general extraordinaria del día 27 de Noviembre de 1910

Concurrentes En la Villa de Salinas de Arriaga a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos diez por vía de convocatoria de costumbre y bajo la Presidencia del Sr. Diputado D. Desgracias Garcia se reunieron en la sala Consistorial de la mencionada Villa el Sr. Diputado y demás vocales de la Comunidad de Herederos Propietarios de las Salinas de esta Villa cuyos nombres al margen se expresan los unos en concepto de Propietarios y los otros en el de administradores o en el de representantes de los forasteros.

Abierta la sesión por el Sr. Diputado se acordó nombrar una comisión compuesta de D. Desgracias Garcia y D. Galo B. Huindobro con el fin de ir a la Ciudad de Vitoria a consultar con el abogado Sr. Guina sobre las modificaciones que esta Comunidad debe presentar al comisionado en Madrid D. Enrique Herran para que él a su vez la presente a la Unión Salinera Española con referencia a los estatutos que tiene presentados y las modificaciones son las siguientes.

Se debe modificar el artículo uno de los estatutos, para que no resulten perjudicados los saltes de muera que tienen mas aplicación mayor potencia y que se venden siempre a mayor precio, entendiendo que deben formarse tres grupos, uno de sales maritimas, otro de minas y otro de sales de muera, distribuyendose las ventas proporcionalmente en cada uno de estos grupos, es decir, distribuyendo entre las sales maritimas las ventas de esta clase en proporción a lo que estos Salinas venian vendiendo y lo mismo en las de mina y en las sales de muera,

de manera que si las Salinas de muera vienen vendiendo 100.000 toneladas debe garantizarse esta venta si en la Salina en proporcion si la que venia vendiendo.

Art 16: Es importante por que en el se expresa como han de fijarse los precios de las sales y se indica rotundos que han de venderse las sales a la misma sociedad.

Art 2: Deben pedirse explicaciones respecto del pequeño capital con que se forma la sociedad, porque si la sociedad ha de adquirir la sal que se produce y ha de proceder a su venta necesita un capital mayor.

Art 19: Parece mucho el numero de boniferos si se designa uno por cada 1000 toneladas de venta, y en su lugar podria designarse uno por cada salina siempre que su venta no exceda de 1000 toneladas, y despues uno ^{por cada} por cada 1000 toneladas de exceso.

Art 21: 1.º Para determinar el n.º de acciones de cada salina debe tenerse en cuenta no solo la cantidad de sal que cada una de ellas haya vendido, sino el precio de la venta, porque siendo precisamente doble el precio en venta de las salinas de muera que las de mar no seria justo que se tuviera en cuenta solo la cantidad vendida y no el precio, sino que es mas justo tener en cuenta uno y otro dato para hacer una equitativa distribucion; asi por ejemplo si las salinas de muera tienen un precio doble que las de mar debe darse a aquellas por una misma unidad doble numero de acciones. - 2.º Reservar con que fondos cuenta la sociedad para pagar estos fondos. - 3.º Parece que la Junta general ha de designar el sueldo y obsequios del Director gerente. - 10.º La formacion y modificacion de Reglamentos debe ser de la Junta General.

Art 27: Parece que la Junta Genl debe ser la que fije la fianza que ha de prestar el Director gerente.

Art 28: Debe hacerse la distribucion por grupos segun antes se ha indicado y en esa misma proporcion se distribuiria entre las salinas de cada grupo. Parece que seria conveniente distribuir el mercado de la Peninsula entre las diferentes salinas, señalandose la region en que ha de vender cada salina, como la sociedad compra

Toda la sal ella es la que realmente debe pensar en esta distribución pero sin embargo facilitara mucho para transportes y demas el resignar a cada salina su mercado. A este efecto se hace constar que donde principalmente vende sus sales Arana es en las Provincias de Alava, Burgos, Palencia Valladolid y Logroño.

Art 51.º Debe dejarse en libertad para que el 3.º pueda eligirse libremente.

Art ultimo Hay que determinar de una manera precisa que hace cada salina de la sal que elabore y no se le tome por la sociedad; o si es el proposito de la sociedad que cada salina no elabore mas que determinada cantidad lo cual necesita determinarse previamente para ver si a la salina respectiva le conviene ingresar en la sociedad.

Acto seguido se acordó manifestar a dicho representante Sr. Herron interes de mencionada union salinera para que el Gobierno de la Nacion imponga aduana a la sal que se importa de Portugal por la via terrestre con el objeto de proteger las sales Espanolas.

Seguidamente se acordó en vista de las insinuaciones del abogado Sr. Guinea constituirse legalmente esta Comunidad de Herederos para lo cual se necesita otorgar poder ante Notario a favor de tres personas que se eligieran, y que formaran como la Junta de las de Arana, a las cuales les autorizarian debidamente y con arreglo a una minuta que se extenderia expresando que el voto de dos de ellos formaria acuerdo, y con facultad de sustituir, y de esa manera al renovarse la Junta en reunion de todos los interesados, sin necesidad de otorgar nuevos poderes, podrian aquellos tres sustituir el suyo a favor de los nuevos nombrados.

Acto seguido tambien se acordó mandar un oficial arrendatario del término denominado Terrero S. Pifon Villalba para que cumpla las condiciones que esta Comunidad le tiene impuestas; contestando seguidamente que deseara continuar ^{en} dicho Terrero pero no haciendo alusion a las condiciones que se le tienen

semejantes

Y por ultimo se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres D. Eustor Borcuera. D. Bonifacio Salazar. Francisco Varona. D. Sevgracio Garcia. D. Severiano Salazar. y D. Eustaquio Loma con el fin de que en nombre de la Comunitad gestionen cuantos asuntos estan relacionados a la misma, tanto referente al tesoro que se intenta realigar como a cualquier otro asunto de otra indole, convocando a Junta general cuando se trate de algun asunto de importancia

Tras haberse mas asuntos de que tratar en la presente sesion de que ya como Secretaria certifico.

Sevgracio Garcia

Antonio Navillo

Francisco Varona

Bonifacio Salazar

Eustor de Borcuera

Galo Nino de
Glenidobro

Patricio Morera

Nicolas Curado

Sevgracio Garcia

Eustaquio Loma

Severiano de Salazar

Santos Dominguez

Hipolito Solis

Galo Mula Sosa

Vidal Quintana
secretario

P. o de Manuel Marture

Manuel Marture